

nocido a efectos pasivos el tiempo anteriormente servido en el mismo destino o función, aunque los haberes que percibiera como sueldo no reunieran las condiciones exigidas para el abono por el Estado de Clases Pasivas, siempre que el servicio cuyo cómputo se autoriza corresponda a destinos o trabajos prestados en funciones atribuidas al Cuerpo a que actualmente pertenezca. procede entrar a conocer cuál sea la situación del solicitante.

Considerando que como desde que ingresó interinamente en 15 de febrero de 1944 hasta su designación como Delegado provincial de plantilla, efectuada en 1 de diciembre de 1955, una vez anrobada la oposición correspondiente, el señor Noguera Masa ha venido prestando servicio ininterrumpidamente como tal Delegado, es indudable que cumple la condición exigida por la Ley de 23 de diciembre de 1959.

Considerando que es procedente, por tanto, reconocerle a efectos de derechos pasivos el tiempo que media entre las expresadas fechas de 15 de febrero de 1944 y 1 de diciembre de 1955; lo que equivale a once años, nueve meses y quince días de servicios prestados.

Este Ministerio ha resuelto:

Estimar la petición presentada por don Jové María Noguera Masa para que se le reconozcan, a efectos de derechos pasivos, los servicios que prestó a este Departamento en concepto de interino desde el 15 de febrero de 1944 hasta el 1 de diciembre de 1955, que totalizan un período de once años, nueve meses y quince días.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de junio de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 12 de julio de 1961 por la que se nombra Delegado provincial de Guipúzcoa a don Felipe de Ugarte y Lambert de Sainte Croix.*

Ilmo. Sr.: Por conveniencia del servicio y en uso de mis facultades discrecionales, vengo en nombrar Delegado provincial, Jefe de Administración de primera clase, de libre designación, con destino en la Delegación Provincial de Guipúzcoa, a don Felipe de Ugarte y Lambert de Sainte Croix, con efectos económicos y administrativos de la toma de posesión.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de julio de 1961.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 22 de julio de 1961 por la que se hacen públicas diversas rectificaciones de la Orden de 10 de febrero del corriente año, referentes al Escalafón refundido de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de este Departamento.*

Ilmo. Sr.: Vistas las reclamaciones formuladas por diversos funcionarios de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de este Departamento, al amparo de lo dispuesto en el primer párrafo de la Orden de 10 de febrero del corriente año («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo último), dentro del plazo reglamentario y con referencia a la publicación del Escalafón refundido de dicha Escala, cuyas resoluciones han sido notificadas directamente a los interesados.

Vista la Orden ministerial de 23 de junio próximo pasado, por la que se declara jubilada al Auxiliar Mayor de segunda clase del Cuerpo Auxiliar Facultativo de la Dirección General de Turismo, fusionado con la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de este Departamento por Ley de 22 de diciembre de 1960, doña Micaela Santa Cruz Julián, con efectos del día 2 de enero del corriente año.

Vistos los errores materiales padecidos al confeccionar el indicado Escalafón refundido.

Vistas las erratas que han aparecido al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo del año actual la Orden citada.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Que se hagan públicas por medio de la presente Orden las rectificaciones procedentes, y seguidamente se dé cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo segundo de la Orden de 10 de

febrero de 1961, por la que se dispuso la publicación del Escalafón refundido de la Escala Auxiliar del Cuerpo General Administrativo de este Departamento.

Auxiliares Mayores Superiores:

En la página 6878, línea 5, correspondiente a doña Blanca Díez Cerdán y casilla «fecha de nacimiento», donde dice: «3-9-1915», debe decir: «30-7-1915».

Auxiliares Mayores de primera clase:

En la página 6878, línea 33, correspondiente a doña María de la Paz Yurrita Llorente y casilla «situación o destino», donde dice: «Archivo General», debe decir: «Hemeroteca Nacional».

En la página 6879, línea 4, correspondiente a doña Rosa Heredero Guzmán y casilla «número», donde dice: «31», debe decir: «30».

En la página 6879, línea 5, correspondiente a doña Juliana Nogales Alonso y casilla «número», donde dice: «22», debe decir: «31».

En la página 6879, línea 6, correspondiente a doña Hedefonsa Cransuelo Arrogo Gómez y casilla «número», donde dice: «34», debe decir: «32».

En la página 6879, línea 7, correspondiente a doña María del Pilar Felluch Otando y casilla «número», donde dice: «35», debe decir: «33».

En la página 6879, línea 8, correspondiente a doña Benigna Novalle Alonso y casilla «número», donde dice: «30», debe decir: «34».

En la página 6879, línea 9, correspondiente a doña Isabel Velerda Gil y casilla «número», donde dice: «32», debe decir: «35».

Auxiliares Mayores de segunda clase:

En la página 6879, línea 24, correspondiente a don Vicente Sánchez Gomez y casilla «fecha de nacimiento», donde dice: «25-2-1917», debe decir: «25-2-1917».

En la página 6879, línea 25, correspondiente a doña María Frades Díez y casilla «fecha de nacimiento», donde dice: «18-1-1915», debe decir: «19-12-1915».

En la página 6879, línea 26, aparece doña Micaela Santa Cruz Julián. Debe considerarse excluida de este Escalafón por haberse producido su jubilación con efectos de 2 de enero del corriente año.

Como consecuencia de la exclusión anterior, doña María Cruz Fernández-Cañaveral Piedra, que figura en la página 6879, línea 27 y en su casilla «número» con el «3», debe figurar con el «3».

Todos los demás funcionarios pertenecientes a esta misma categoría tendrán idéntica rectificación que la señora Fernández-Cañaveral, es decir, su número será superior en uno al que figura.

El número de vacantes, que era en esta categoría de nueve, se aumenta a diez.

En la página 6879, línea 27, correspondiente a doña María Cruz Fernández-Cañaveral Piedra y casilla «fecha de nacimiento», donde dice «3-5-1925», debe decir: «3-5-1926».

En la página 6880, línea 5, correspondiente a don Benito Nogueira Lasheras y casilla «total en el Cuerpo», donde dice: «7-8-17», debe decir: «7-8-11».

Auxiliares Mayores de tercera clase:

En la página 6881, línea 7, correspondiente a don José Cabeza Maldonado y casilla «fecha de nacimiento», donde dice: «2-3-1922», debe decir: «2-3-1922».

En la página 6882, línea 26, correspondiente a don Florentino Mayo Martín y casilla «fecha de nacimiento», donde dice: «3-8-1920», debe decir: «31-8-1920».

Auxiliares de primera clase:

En la página 6883, línea 39, correspondiente a don Manuel Nuñez Bueno y casilla «categorías, nombres y apellidos», donde dice «Nuñez», debe decir: «Múñez».

En la página 6883, línea 42, correspondiente a doña Lucía de Sancho Martín y casilla «categorías, nombres y apellidos», donde dice: «doña Lucía», debe decir: «don Lucio».

En la página 6883, línea 60, correspondiente a doña Matilde Palenzuela Sánchez y casilla «fecha de nacimiento», donde dice: «25-5-1923», debe decir: «24-5-1923».

En la página 6884, línea 4 y casilla «número», correspondiente a doña María Teresa Sánchez Suarez, donde dice: «72», debe decir: «77».